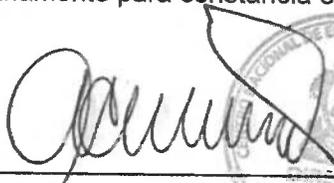


**ADENDA I AL CONTRATO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
MOTOCICLETAS**

001-0051-2023-CENET

Nosotros, **Amílcar Hernán Carrasco Carranza**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con tarjeta de identidad No. 0714-1967-00053, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)**, Barrio La Caridad, antiguo local de SECOPT, Comayagua; nombrado para tal cargo mediante Acuerdo No. **2053-SE-2008**, de fecha 25 de Julio de 2008, con facultades suficientes que por Ley le han sido otorgadas para celebrar esta clase de actos, según artículo número 11, numeral 1, inciso b) de la Ley de Contratación del Estado, quien de ahora en adelante para efectos del presente contrato y efectos legales correspondientes se denominará "**El Contratante**", y el señor **Víctor Fabricio Medina Ochoa**, mayor de edad, hondureño, mecánico, con tarjeta de identidad No. 0301-1975-00928, vecino de la ciudad de Comayagua, en su condición personal, a quien en adelante y para efectos de la presente adenda se denominará "**El Contratista**", hemos convenido en modificar el presente contrato, como a efecto así lo hacemos, **en la siguiente cláusula: TERCERA: Monto del Contrato:** El presente contrato tendrá un monto de **DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (12,500.00)**, incluyendo el 15% de Impuesto Sobre Ventas, aclarando que éste último será retenido por "**EL CONTRATANTE**" y será enterado directamente al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R), El monto del contrato se determinará de acuerdo a la sumatoria de las facturas cobradas a "**El Contratante**" por los servicios efectuados de mantenimiento preventivo/correctivo o reparación durante el periodo del contrato.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente adenda, bajo el entendido que la misma forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el día 05 de junio del año 2023.




Amílcar Hernán Carrasco Carranza
Director Ejecutivo CENET
CENET



Víctor Fabricio Medina Ochoa
Gerente Propietario
Chichi Accesorios



CONTRATO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS

001-0051-2023-CENET

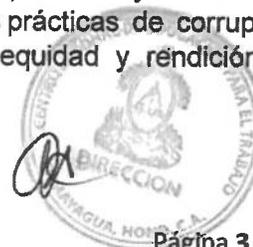
Nosotros, **Amilcar Hernán Carrasco Carranza**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con tarjeta de identidad No. 0714-1967-00053, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)**, Barrio La Caridad, antiguo local de SECOPT, Comayagua; nombrado para tal cargo mediante Acuerdo No. **2053-SE-2008**, de fecha 25 de julio de 2008, con facultades suficientes que por Ley le han sido otorgadas para celebrar esta clase de actos, según artículo número 11, numeral 1, inciso b) de la Ley de Contratación del Estado, quien de ahora en adelante para efectos del presente contrato y efectos legales correspondientes se denominará **"El Contratante"**, y el señor **Víctor Fabricio Medina Ochoa**, mayor de edad, hondureño, mecánico, con tarjeta de identidad No. 0301-1975-00928, vecino de la ciudad de Comayagua, en su condición personal, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"El Contratista"**, hemos convenido en celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS, para el año 2023"**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: Naturaleza de los Servicios:** "El Contratista" se compromete a lo siguiente: a) Revisión de las motocicletas de acuerdo a la solicitud de reparación presentada en forma escrita por "El Contratante"; b) Presentar a "El Contratante" el diagnóstico de reparación requerido, la estimación de costo del servicio y la lista de repuestos necesarios para la reparación de las motocicletas; c) En base a la orden de trabajo y de los cambios autorizados, efectuar la reparación e instalar los repuestos para la reparación de las motocicletas; d) Realizar las reparaciones o mantenimiento de las motocicletas en el tiempo acordado según la cláusula octava; e) Entregar la factura al momento de concluir la reparación de las motocicletas. **SEGUNDA: Duración del Contrato:** Este contrato tendrá duración a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023. **TERCERA: Monto del Contrato:** El presente contrato tendrá un monto de **OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.8,695.00)**, más **MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,305.00)** equivalentes al 15% de Impuesto Sobre Ventas, aclarando que éste último será retenido por **"EL CONTRATANTE"** y será enterado directamente al Servicio de Administración de Rentas, El monto del contrato se determinará de acuerdo a la sumatoria de las facturas cobradas a **"El Contratante"** por los servicios efectuados de mantenimiento preventivo/correctivo o reparación durante el período del contrato. **CUARTA: Estructura Presupuestaria:** El pago se realizará afectando las estructuras presupuestarias siguientes: 11-00-000-003-23200 (Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte); 11-00-000-003-27114 (Impuesto Sobre Ventas) de Fondos Nacionales. **QUINTA: Suministro de Repuestos:** "El Contratante" entregará los repuestos requeridos para las reparaciones; sin embargo **"El Contratista"**, tendrá la opción de suministrar



los repuestos originales en los casos que el contratante lo requiera, sujeto a que la calidad sea verificada por la persona designada por "El Contratante". **SEXTA.- Entrega de las Partes o Refacciones:** "El Contratista" hará entrega de las refacciones, partes o piezas sustituidas en la reparación y/o mantenimiento de las motocicletas al momento de entrega de estas, salvo en los siguientes casos: a) Cuando "El Contratante", exprese lo contrario; b) Las partes, refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantía, y c) Se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. **SEPTIMA: Forma de Pago:** "El Contratante" manifiesta que se compromete a cancelar a "El Contratista" por los trabajos descritos en la cláusula primera, en forma mensual, contemplando el pago de todas las facturas recibidas durante el mes que corresponda el pago. **OCTAVA: Plazo de Entrega:** "El Contratista" se compromete a la entrega de la (s) motocicleta (s) a las que se les practique mantenimiento preventivo/correctivo y/o reparaciones en un plazo máximo de tres (3) días hábiles en caso de reparación menor y un máximo de doce (12) días calendarios en los casos más complejos de acuerdo a criterios técnicos de "El Contratante"; este plazo cuenta a partir de la fecha en que "El Contratante" entregue la orden de trabajo y la (s) motocicletas. **NOVENA: Incumplimiento de El Contratista:** En el caso de incumplimiento de la cláusula anterior por parte de "El Contratista", "El Contratante" le hará un llamado de atención por escrito. Si existiere reincidencia y se acumulan tres llamados de atención, ya sea en un mismo trabajo o en varios, "El Contratista" tendrá que pagar una multa a "El Contratante" del 20% del valor del trabajo realizado que originó la última falta, en base al artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Si en un mismo trabajo, se realizará el procedimiento anterior y aun así "El Contratista" no entregará la (s) motocicleta (s) reparada (s), esto dará lugar al retiro de la (s) motocicleta (s) en mención y la terminación del Contrato, según lo establecido en la cláusula Décima Quinta de este contrato. **DECIMA: Plazo de Garantía del servicio prestado:** "El Contratista" deberá ofrecer **Garantía del Servicio por 60 días calendario** después de la entrega de la (s) motocicleta (s) reparada (s). Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la reparación de la (s) motocicleta (s), o mal montaje de los repuestos, "El Contratista" estará obligado a su reparación inmediata, a su cuenta y riesgo, y dentro de los límites de la República de Honduras en cualquier parte que ocurra la falta, sin perjuicio de que la administración proceda reclamar las indemnizaciones que correspondan. Durante el plazo de garantía "El Contratista" tendrá derecho a ser oído y a hacer recomendaciones sobre la correcta utilización de las motocicletas. **DECIMA PRIMERA: Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** "El Contratista" no será responsable del incumplimiento de lo establecido en las cláusulas octava y novena de este contrato, si la falta se diera por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado. **DECIMA SEGUNDA: Cesión del Contrato o Subcontratación:** El presente contrato no podrá ser cedido por "El Contratista" a ninguna otra persona natural o jurídica, ni podrá subcontratarse para el cumplimiento de obligaciones inherentes a "El Contratista", sin autorización escrita de "El Contratante". En caso que se produjera violación a la presente cláusula dará lugar para que "El Contratante" promueva las acciones legales que estime convenientes. **DECIMA TERCERA: Riesgo de El Contratista: Pruebas de Motocicleta**



(s): “El Contratante”, autoriza el uso de la (s) motocicletas en zonas aledañas con un radio de 5 kilómetros al área del establecimiento, a efecto de pruebas o verificación de las reparaciones a efectuar o efectuadas. **“El Contratista”** no podrá utilizar las motocicletas para uso personal, fines propios o de terceros. **DECIMA CUARTA: Responsabilidad por Daños a las Motocicletas:** “El Contratista” se hace responsable por los daños causados a las Motocicletas de “El Contratante”, como consecuencia de los recorridos de prueba por parte del personal de “El Contratista”. El riesgo en un recorrido de prueba, es por cuenta de “El Contratante”, cuando él mismo solicite que será un representante suyo quién conduzca las motocicletas. Asimismo, “El Contratista” se hace responsable por las descomposturas, daños, perdidas parciales o totales, imputables a él o a sus empleados, que sufran las motocicletas, el equipo y aditamentos que “El Contratante” haya notificado al momento de la recepción de las motocicletas, mientras se encuentren bajo su responsabilidad para llevar a cabo la reparación y/o mantenimiento solicitado así como para hacer efectiva la garantía otorgada. **DECIMA QUINTA: Terminación del Contrato:** Este contrato rescindiré en los casos siguientes: a) Decisión de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita. b) Sí “El Contratante” comprueba que existe deficiencia en el servicio prestado por “El Contratista”; en cuyo caso se notificará por escrito 15 días calendario antes de la fecha en que se rescinda el contrato, sin perjuicio de tomar las acciones legales que se estime convenientes. c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato y al no existir correctivo de la falta por alguna de las partes. d) Por recortes presupuestarios de fondos que el Estado realice a “El Contratante”, sin más obligaciones por parte de “El Contratante” que el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente Contrato contemplado en el Decreto Legislativo No. 157-2022, Contratos de la Administración Pública, Artículo No. 90, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023. **DECIMA SEXTA: Solución de Controversias o Diferencias:** Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden técnico, de interpretación de contrato que suscite entre “El Contratante” y “El Contratista”, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes, y de no llegarse a un acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, para cuyos efectos “El Contratista” y “El Contratante” renuncian a su domicilio y se someten a dicha instancia. **DECIMA SEPTIMA: Notificaciones:** Cualquier notificación que se haga será válida si se realiza por escrito, presentado a la dirección de “El Contratante”: Barrio San Blas, cuadra y media arriba del Hotel Morales. **DECIMA OCTAVA: Enmiendas o Modificaciones:** Toda enmienda o modificación a este contrato deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal; las cuales se harán por escrito debidamente firmadas por “El Contratista” y “El Contratante”. **DECIMA NOVENA: La Cotización:** La Cotización de compra forma parte integral de este contrato, **VIGÉSIMA: Cláusula de Integridad:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de



cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTA CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su



Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el día 01 de marzo del año 2023.




Amílcar Hernán Carrasco Carranza
Director Ejecutivo CENET
CENET




Víctor Fabricio Medina Ochoa
Gerente Propietario
Chichi Accesorios
COMPAÑÍA, HONDURAS, S.A.





Evaluación de Ofertas

Nombre de Institución	Centro Nacional de Educación para el Trabajo.
Número de proceso de compra.	CM-CENET-GC-002-2023
Descripción del proceso.	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motocicletas del CENET.
Fecha y hora de apertura de las ofertas.	27-02-2023, 09:40 a.m.
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	27-02-2023, 10:30 a.m.

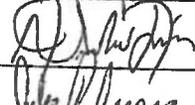
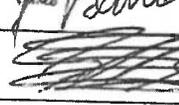
1. Evaluación Legal

Oferente	R.T.N.	Cumple requisitos Legales	Observaciones
VICTOR FABRICIO MEDINA OCHOA	03011975009280	Si cumple	

2. Evaluación técnica y económica

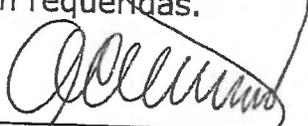
Oferente	Monto de Oferta	A que aplica	Especificaciones Cumple /No cumple	Observaciones
VICTOR FABRICIO MEDINA OCHOA	11,327.50	TOTAL	SI CUMPLE	

3. Integrantes Comité de Evaluación

Nombre y Apellido	No. Identidad	Firma
Arcadio Flores Maldonado, Subdirector.	0301-1962-00074	
Zeyda Velinda Medina, Administradora III.	0301-1977-00438	
Nelson Eli Jimenez, Oficial de Mantenimiento.	1623-1990-00042	
Julio Perdomo como observador COCOIN	0301-1979-01669	
Roberto Molina, Oficial Jurídico, Asesor Leal	0318-1990-00204	

Lugar y fecha: Comayagua, Comayagua, 27 de febrero de 2023.

Resolución de Adjudicación: Se resuelve adjudicar la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motocicletas del CENET, al oferente **VICTOR FABRICIO MEDINA OCHOA**, por cumplir con los requerimientos técnicos, legales y por presentar la documentación requerida presentando una oferta por un monto de Once Mil Treientos Veintisiete Lempiras con Cincuenta Centavos (L. 11,327.50), adjudicar dicho contrato por un monto de Diez Mil Lempiras Exactos (L. 10,000.00), esto conforme a la disponibilidad presupuestaria, atendiendo las necesidades institucionales según sean requeridas.


AMILCAR HERNAN CARRASCO
Director Ejecutivo



ACTA DE APERTURA

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Nombre del Proceso: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motocicletas del CENET.		
Número del Proceso: CM-CENET-GC-002-2023		
Lugar de Apertura:	Fecha de Apertura:	Hora de Apertura:
Salón Ejecutivo CENET.	27-02-2023	09:40 a.m.
Fecha de Solicitud de Oferta	Fecha Límite de Recepción	Nº de Oferentes
17-02-2023	24-02-2023 04:00 p.m.	1

Integrantes del Comité de Apertura				
Nombre	Puesto	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Arcadio Flores Maldonado	Sub Director	aflores@cenet.gob.hn	2772-2102	
Zeyda Velinda Medina	Administradora	vmedina@cenet.gob.hn	2772-2102	
Roberto Delonix Molina	Oficial Jurídico, en calidad de Asesor Legal	rmolina@cenet.gob.hn	2772-2102	

Detalle de Ofertas recibidas			
No.	Oferente	R.T.N.	Valor Ofertado
1	VICTOR FABRICIO MEDINA OCHOA	03011975009280	11,327.50

Lugar y fecha: Comayagua, Comayagua 27 de febrero de 2023.

COTIZACIÓN

N° de cotización
#

Nombre de la institución	Contacto	N°. Proceso
Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)	Karla Patricia Gómez Vallecillo	CM-CENET-GC-002-2023
Dirección	Correo Electrónico	Teléfono
Barrio La Caridad, Comayagua, Honduras, C.A.	kgomez@cenet.gob.hn	(504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370
Lugar y fecha:	Comayagua, 22 de febrero de 2023	

NOMBRE DE LA EMPRESA/PROVEEDOR	
VÍCTOR FABRICIO MEDINA OCHOA/ CHICHI ACCESORIOS	
RTN:	03011975009280
Dirección Exacta:	Barrio San Blas, Comayagua, Comayagua
Correo Electrónico:	N/T
Persona Contacto:	Víctor Fabricio Medina Ochoa
Teléfono:	9874-8223

DETALLE DE LO REQUERIDO

Ítem/Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo de entrega	Descripción	Valor en Lempras		
					Precio Unitario	Sub Total	Total, con 15%
				CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DEL CENET PARA EL AÑO 2023. EL SERVICIO SE REQUIERE EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, HONDURAS			
1	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE RIN TRASERO Y RAYOS			300
2	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE RIN DELANTERO Y RAYOS			300
3	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE FRICCIONES TRASERAS			150
4	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE FRICCIONES DELANTERAS			150
5	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE BALINERAS DE LLANTAS DELANTERAS			100
Van.....							

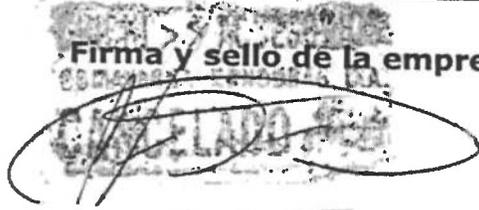
F-001-COT

....vienen							
6	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE BALINERAS DE LLANTAS TRASERAS			100
7	1	UND	S/requerimiento	LIMPIEZA DE CARBURADOR			200
8	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE BUJES DE TIJERA			300
9	1	UND	S/requerimiento	REVISION Y REPARACION DE BATERIA			100
10	1	UND	S/requerimiento	PINTADO DE BANDERAS Y LEYENDA: "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS", CON PINTURA COLOR AZUL TURQUEZA EN AMBOS LADOS DE LA MOTOCICLETA			2,500
11	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE TRACCION COMPLETA (CADENA, SPROCKER, CATARINA)			300
12	1	UND	S/requerimiento	RECTIFICADO DE CILINDRO DE MOTOR			1,200
13	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE CABLE DE VELOCIMETRO			50
14	1	UND	S/requerimiento	AJUSTE DE CLOTH			50
15	1	UND	S/requerimiento	INSTALACION DE BASE DE ESPEJO DERECHO			50
16	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE VIAS			100
17	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE TENSORES DE CADENA			200
18	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE RELOJ DEL VELOCIMETRO			200
19	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE SELLOS DEL SILENCIADOR			100
20	1	UND	S/requerimiento	LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE			200
21	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE CABLE DE ACELERADOR			50
22	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE MANECILLAS DE CLOTH			50
23	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE MANECILLAS DE FRENO			50
24	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE DISCO DE FRENO			200
25	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE KIT DE DISCOS DE CLOTH			200
Van....							

26	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO AMORTIGUADOR DE			400	
27	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE BARRAS			300	
28	1	UND	S/requerimiento	ENGRASE GENERAL			750	
29	1	UND	S/requerimiento	CAMBIO DE CUNAS DE TIMON			450	
30	1	UND	S/requerimiento	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOCICLETA			750	
<p>Documentación Legal a Presentar con su Oferta: *Copia de la Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal Vigente del Oferente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). (Documento subsanable en 3 días calendario).</p> <p>Condiciones Generales: *Cotizar bienes, productos y servicios de calidad *Detallar marca/modelo/presentación/tiempo de entrega/garantía cuando aplique. *Idioma: las ofertas deberán presentarse en español *Moneda: las ofertas deberán presentarse en lempiras *La fecha/hora máxima de Recepción de Ofertas es el 24 de febrero de 2023 a las 4:00 p.m. *Las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico: kgomez@cenet.gob.hn *Las ofertas recibidas fuera de plazo serán rechazadas *Pago: se efectuará a través de SIAFI</p> <p>Disposiciones Generales de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023: Artículo 88.- El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. Esta disposición se debe aplicar a las compras realizadas mediante catálogo electrónico y los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. Artículo 90.- En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.</p>								
Valor en letras:						9,850	1,477.50	1,327.50

Condiciones de Venta
Validez de la cotización: _____ días
Lugar y tiempo de entrega: en el taller del proveedor, ubicado en Comayagua, Honduras, C.A., según requerimiento del CENET.
Garantía del Producto:
Forma de Pago: crédito _____ contado _____

Firma y sello de la empresa



F-001-COT

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Impuestos
Registro Tributario Nacional

RTN: 03011975009280

VICTOR FABRICIO MEDINA OCHOA
Nombre o Razón Social

Venta-Selectivo	Inscripciones
Importador	Productores Importadores de Cigarillos
Exportador	Productores Alcoholes Licorosos
Importante	Distribuidor Alcoholes Licorosos
Procesante	Importador Alcoholes Licorosos

Fecha de Emisión: 09/11/2008

